Ley Nº 16.258

CIUDAD DE RIO BRANCO

DISPÓNESE TRES DÍAS DE ASUETO PARA LOS NACIDOS EN DICHA CIUDAD, CON MOTIVO DE CELEBRARSE 200 AÑOS DE SU FUNDACIÓN

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

<u>Artículo 1º</u>.- Dispónese que los nacidos y quienes habiten en la 3ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, gozarán de tres días de asueto en los correspondientes al 9, 10 y 11 de junio de 1992, con motivo de celebrarse los 200 años de la génesis del proceso fundacional de la ciudad de Río Branco.

<u>Artículo 2º</u>.- Concédase a la Junta Local Autónoma de la ciudad de Río Branco a fin de celebrar el acontecimiento referido:

A)

Una contribución consistente en una partida de UR 7.000
(siete mil Unidades Reajustables) para la compra de un
inmueble y su alhajamiento destinados a Casa de la
Cultura y Museo Histórico de la mencionada ciudad.
Una partida de UR 2.500 (dos mil quinientas Unidades
B)
Reajustables) como contribución para la realización de los

Artículo 3º.- Las partidas mencionadas en el artículo anterior serán puestas a disposición de la Junta Local Autónoma de Río Branco inmediatamente después de sancionada la presente ley y sus fondos se proveerán con cargo al Tesoro Nacional, debiéndose rendir cuenta de la inversión de los mismos a la Contaduría General de la Nación.

festejos a llevarse a cabo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de mayo de 1992.

ALEM GARCÍA, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE

SALUD PÚBLICA MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DE TURISMO MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 12 de mayo de 1992.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. JUAN ANDRÉS RAMÍREZ. EDUARDO MEZZERA. IGNACIO de POSADAS MONTERO. IGNACIO RISSO. GUILLERMO GARCÍA COSTA. WILSON ELSO GOÑI. GUSTAVO CERSOSIMO. ENRIQUE ÁLVARO CARBONE. JULIO CESAR LEIVAS. ÁLVARO RAMOS. JOSÉ VILLAR GÓMEZ. JOSÉ MARÍA MIERES MURO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.